

Table with 16 columns: #, Actividad de Tratamiento, Base Jurídica, Legitimación, Final del Tratamiento, Cálculo de Informaciones, Categoría de datos personales, Categoría de datos especiales, Finalidad de su tratamiento, Finalidad de su uso en función de los datos, Finalidad de su uso en función de los datos, Periodo de conservación de datos, Medios de seguridad, Concepto, Centro Director, Unidad Administrativa, Área o Centro, Responsable o Titular de Centro Director, Enlaces de acceso a los datos (DPI) de la Comunidad. Rows include: D.G. DE MUJER, Concesión y gestión del premio de género, Subvención fomento empleo mujer apm, Líder, Control no sueldo, Formación, Asociaciones, Ayuda fomento empleo fomento OTE, Publicaciones D.G. Mujer, Consejo de la Mujer, Medidas de protección integral contra la violencia de género, Registro de actuación para la mujer.

21	Escuelas de Familia	RGPD 6.1 el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Apoyar a las familias. Base de datos para la gestión de solicitudes, (organigramas, convenios de edad)	Solicitudes de personas interesadas.	Nombre y apellidos, dirección y teléfono.	Datos epidemiológicos, Menores.	Órganos de esta administración para la tramitación.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en la legislación de protección de datos en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do
22	Centros de Apoyo y Centro Familiar.	RGPD 6.1 el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Apoyar a las familias. Crear una base de datos con los solicitantes, sus allegados, miembros de edad.	Solicitudes de personas interesadas.	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento Identificativo, dirección, teléfono y firma.	Datos epidemiológicos, Menores.	Órganos de esta administración para la tramitación.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en la legislación de protección de datos en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do
23	Ayudas económicas a unidades privadas que albergan a menores y mayores de 16 años de edad.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Apoyar económicamente a las entidades de acogedoras que colaboran en la atención de menores y mayores de 16 años de edad que conciben de red de apoyo.	Solicitudes de personas autorizadas.	Nombre de la entidad, red social, dirección, nombre y apellidos del representante legal, DNI o firma electrónica autorizada.	Datos epidemiológicos, Menores.	Entidades y Asociaciones	Periodo determinado	un año	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do
24	Centros y espacios de salud y terapias individualizadas de familia numerosa	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Apoyar a las familias. Datos identificativos de las familias numerosas, padres, madres e hijos y ascendientes en su caso.	Solicitudes de personas interesadas.	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento Identificativo, dirección, y firma.	Datos epidemiológicos, Menores.	Órganos de esta administración para la tramitación.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario en el caso de personas en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do
25	Protección de menores.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Protección de menores en riesgo. Datos identificativos de los mismos.	Personas físicas.	Datos identificativos, Dirección desde del entorno social y vecinal, Dirección con los datos que permitan al menor Datos epidemiológicos, Menores.	Administración pública, Defensor del Pueblo, Justicia y Tributación, Servicio Socias, Policía.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en la legislación de protección de datos en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do	
26	Resolución de Menores.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Protección de menores tutelados por la Comunidad de Madrid, por Comisión de Tutela del Menor.	Personas físicas.	Datos epidemiológicos, Dirección desde del entorno social y vecinal.	Administración pública, Defensor del Pueblo, Justicia y Tributación, Servicio Socias, Policía.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario en el caso de personas en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do	
27	Asignación familiar de menores.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Gestión de asignaciones familiares para salvaguardar los derechos de los menores.	Personas físicas.	Datos de carácter identificador.	Administración Pública y Familias Numeradas.	Periodo determinado	un año	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do	
28	Adopciones	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Gestión de las adopciones nacionales para salvaguardar los derechos de los menores.	Personas físicas.	Datos identificativos, Datos de las características personales y circunstancias sociales, infracciones penales, informes psicoeducativos.	Administración Pública y Familias Numeradas.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en la legislación de protección de datos en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do	
29	Becas para estudiantes y jóvenes inscritados en residencias infantiles.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.	Apoyar, adaptados y manteniendo para favorecer la autonomía de jóvenes.	Personas físicas.	Datos epidemiológicos, Dirección desde del entorno social y vecinal.	Órganos de esta administración para la tramitación y para administraciones para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Prestaciones orientadas a promover y mantener. Entidades bancarias para el cobro.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en la legislación de protección de datos en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do	
30	Servicio de Atención a Adolecentes Tolerancias	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Gestionar el servicio de atención/Intervención psicológica y educativa relacionada a la adicción tecnológica detectada en el entorno adolescente.	Personas físicas.	Datos epidemiológicos, Informes de niños y adolescentes, de 14 a 18 años.	Datos epidemiológicos, Menores.	Órganos de esta administración para la tramitación.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en la legislación de protección de datos en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do
31	Atención integral a niños en situación de riesgo social.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Protección de derechos de los niños y adolescentes entre 0 y 17 años que, debido a diversas circunstancias personales, familiares o derivadas de su entorno social, tienen comprometido considerablemente su bienestar y una posibilidad de desarrollo integral como personas.	Solicitudes de personas interesadas.	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento Identificativo, dirección, teléfono y firma.	Datos epidemiológicos, Menores.	Administración Pública y Personas físicas	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en la legislación de protección de datos en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do
32	Programa de Madurez Infantil	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Protección de derechos de los niños y adolescentes entre 0 y 18 años, que han sufrido algún tipo de alteración leve o moderada. Registro del Madurez Infantil del I.C. Madrid	Solicitudes de personas interesadas.	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento Identificativo, dirección, teléfono y firma.	Datos epidemiológicos, Menores.	Administración pública, Defensor del Pueblo, Justicia y Tributación, Servicio Socias, Policía.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en la legislación de protección de datos en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo 3 (Medidas de seguridad del Real Decreto 2/2005, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AFPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	D. G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do
B.I.S. DE ATENCIÓN A LA DEFENDENCIA Y AL MAJOR																
33	Cinefobia Fisiológica del Mayor	RGPD 6.1 el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 202015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, Ley 202015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/2015, de 20 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Gestión de la inscripción, verificación y selección de Madres así como autorizaciones de custodia de menores.	Ciudadanos	Datos de carácter identificador.	DNI/NIE, Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección, Fecha/fecha, Imagen/voz	Órganos de esta administración para la tramitación.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en la legislación de protección de datos en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Acceso a los datos por personal autorizado previa identificación.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE ATENCIÓN A LA DEFENDENCIA Y AL MAJOR	D. G. DE ATENCIÓN A LA DEFENDENCIA Y AL MAJOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do
34	Consejo Regional para Mayores	RGPD 6.1 el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	La Ley 16/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en situación de dependencia.	Gestión de las visitas personales e informes y formar parte del Consejo Regional de Mayores.	Distos (personas de contacto, empotradas). Personas interesadas y representantes.	Datos de carácter identificador.	DNI/NIE, Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección, Fecha/fecha.	Órganos de esta administración para la tramitación.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en la legislación de protección de datos en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Acceso a los datos por personal autorizado previa identificación.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE ATENCIÓN A LA DEFENDENCIA Y AL MAJOR	D. G. DE ATENCIÓN A LA DEFENDENCIA Y AL MAJOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do
35	Universidad para Mayores	RGPD 6.1 el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	La Ley 16/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en situación de dependencia.	Revisar datos de solicitudes, alumnos, profesores y personal del programa universitario para mayores que se convocan a las diferentes universidades de la comunidad de Madrid.	Distos (personas de contacto, empotradas). Alumnos, profesores y personal interesado.	Datos de carácter identificador.	DNI/NIE, Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección.	Órganos de esta administración para la tramitación.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en la legislación de protección de datos en el que puedan darse responsabilidades jurídicas.	Acceso a los datos por personal autorizado previa identificación.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE ATENCIÓN A LA DEFENDENCIA Y AL MAJOR	D. G. DE ATENCIÓN A LA DEFENDENCIA Y AL MAJOR	Alcaldía General de Teniente del Mayor Adolfo Vergara@madrid.es	https://transparencia.madrid.gob.es/portal/portal.do

44	Gestión de Informes de Integración de Ingresos	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY ORGÁNICA 3/1986, de 13 de mayo, del Poder Judicial de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 147/2001, de 17 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid	Gestión de informes necesarios para la tramitación de actuaciones de readmisión en trabajo	Ciudadanos de origen extranjero que cumplen determinados requisitos.	Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, estado civil, dirección postal, sexo, edad, nacionalidad, fecha de nacimiento, características de alojamiento, datos de familia, filiación, formación, experiencia profesional, ingresos.	Objeto de esta administración para la verificación y otras actuaciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo en el que se establecen responsabilidades jurídicas.	Los datos requeridos se archivan en una base de datos. Acceso restringido en una de las cuentas virtuales creadas de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, quien accede tras integración de personal de la Subdirección General responsable de la actividad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL	Subdirección General de Coordinación de Emergencias y Socorro Social	Director General de Servicios Sociales e Integración Social (DGSIS)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
47	Políticas LGTBI	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley 2/2010 de 29 de marzo de igualdad de trato y de no discriminación de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 147/2001, de 17 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.	Formación, asesoramiento e intervención con personas LGTBI.	Profesionales, personas LGTBI, familiares y entorno cercano.	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección postal, sexo, edad, estado civil, nacionalidad, fecha de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, formación, experiencia profesional.	Objeto de esta administración para la verificación y otras actuaciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo en el que se establecen responsabilidades jurídicas.	Medidas de seguridad de nivel alto conforme a lo establecido en el Título VI del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL	Subdirección General de Coordinación de Emergencias y Socorro Social	Director General de Servicios Sociales e Integración Social (DGSIS)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
48	Sistema de Información de personas usuarias de Servicios Sociales	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 12/2001, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los datos personales de las personas usuarias de los servicios sociales	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales y datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección postal, sexo, edad, estado civil, nacionalidad, fecha de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, formación, experiencia profesional.	Objeto de esta administración para la tramitación	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo en el que se establecen responsabilidades jurídicas.	Medidas de seguridad de nivel alto conforme a lo establecido en el Título VI del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL	Subdirección General de Atención Social Primaria	Director General de Servicios Sociales e Integración Social (DGSIS)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
49	Ayudas de Inclusión Social	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 162/2001, de 17 noviembre, General de Subvenciones y Bases reguladoras.	Tramitación de subvenciones destinadas a población vulnerable	Personas físicas que sean representados legales de entidades solicitantes	Datos de carácter identificativo y datos económicos, financieros y de seguro	Razón social de la entidad, NIF/CIF, número de identificación fiscal, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, dirección postal, sexo, edad, estado civil, nacionalidad, fecha de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, formación, experiencia profesional.	Objeto de esta administración para la verificación y otras actuaciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen en el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo en el que se establecen responsabilidades jurídicas.	Los datos auditados y de entidades se incorporan a sistemas de datos auditados para garantizar su actualización e integridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL	Subdirección General de Integración Social	Director General de Servicios Sociales e Integración Social (DGSIS)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
46	Ayudas para la inserción socio laboral	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 162/2001, de 17 noviembre, General de Subvenciones y Bases reguladoras.	Tramitación de subvenciones para la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 12/2001 de Bases de Régimen de ayudas subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Personas físicas que sean representados legales de entidades solicitantes	Datos de carácter identificativo y datos económicos, financieros y de seguro	Razón social de la entidad, NIF/CIF, número de identificación fiscal, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, dirección postal, sexo, edad, estado civil, nacionalidad, fecha de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, formación, experiencia profesional.	Objeto de esta administración para la verificación y otras actuaciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo en el que se establecen responsabilidades jurídicas.	Los datos auditados y de entidades se incorporan a sistemas de datos auditados para garantizar su actualización e integridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL	Subdirección General de Integración e Inclusión	Director General de Servicios Sociales e Integración Social (DGSIS)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
45	Ayudas para el pago de suvenios de electricidad y gas	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 162/2001, de 17 noviembre, General de Subvenciones y Bases reguladoras.	Tramitación de ayudas individuales para el pago de los suvenios de electricidad y gas	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/AE, nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono, número de identificación fiscal, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, dirección postal, sexo, edad, estado civil, nacionalidad, fecha de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, formación, experiencia profesional.	Objeto de esta administración para la verificación y otras actuaciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos y el pago e ingresos familiares.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo en el que se establecen responsabilidades jurídicas.	Los datos resultantes a las entidades se incorporan a sistemas de datos auditados para garantizar su actualización e integridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL	Subdirección General de Integración e Inclusión	Director General de Servicios Sociales e Integración Social (DGSIS)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																
43	Protección de Funcionarios de la Consejería de Políticas Sociales y Familia	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 1/1986, de 2 de mayo, de Funcionarios de la Administración General del Estado y Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Funcionarios de la Comunidad de Madrid.	Tratamiento de los datos para el ejercicio de las funciones de Protección contempladas en la legislación vigente	Otros Representantes legados de funcionarios	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento de identificación, dirección postal, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, dirección postal, sexo, edad, estado civil, nacionalidad, fecha, fecha de nacimiento, fecha, fecha de nacimiento, fecha, fecha de nacimiento, etc.	Objeto de esta administración para la tramitación	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo en el que se establecen responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a lo establecido en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Secretaría General Técnica (SGT)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
42	Selección de Personal	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 1/2005, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 147/2001, de 17 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1986, de 2 de mayo, de Funcionarios de la Administración General del Estado y Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Funcionarios de la Comunidad de Madrid.	Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública.	Empleados y personal funcionario de plantilla	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales (ingreso y/o carrera administrativa), categorías profesionales de cada una de las plazas de empleo y carrera administrativa y profesionales.	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento de identificación, fecha de nacimiento, fecha de nacimiento, fecha de nacimiento, fecha de nacimiento, fecha de nacimiento, etc.	Objeto de esta administración para la verificación y otras actuaciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo en el que se establecen responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a lo establecido en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Secretaría General Técnica (SGT)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
41	Alumnos Formación	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 1/2005, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	datos de identificación de los alumnos que realicen prácticas de formación en los centros e instalaciones adscritas a esta Consejería y a la Administración Institucional	Alumnos en prácticas de universidades, e institutos	Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento de identificación, fecha de nacimiento, datos académicos y profesionales.	Objeto de esta administración para la tramitación	Periodo determinado	2 años.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a lo establecido en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Secretaría General Técnica (SGT)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
40	Gestión de Personal	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Orgánica de Funcionarios Públicos. Ley 1/1986, de 2 de mayo, de Funcionarios de la Administración General del Estado y Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Funcionarios de la Comunidad de Madrid.	Gestión de personal y medios materiales	Empleados, Coordinadores participativos en procesos de selección.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos de estado civil, Datos económicos y financieros.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento de identificación, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, dirección electrónica (si se usa) etc. Datos.	Objeto de esta administración para la verificación y otras actuaciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo en el que se establecen responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a lo establecido en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Secretaría General Técnica (SGT)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
				Formación de Personal		Expedientes de Matriculación de la Relación de Puestos de Trabajo										
39	Vigilancia y Control del personal de las centrales	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Puesta, Ley 5/2011 de 8 de noviembre, de Control del Sector Público.	Gestión de imagen para garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la Consejería y los centros base. Control de los accesos a los edificios de las personas.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo	Objeto de esta administración para la verificación y otras actuaciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.	Periodo determinado	1 mes, el tiempo de vigencia de la control.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a lo establecido en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	División de Regimen Interior y Otras	Secretaría General Técnica (SGT)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
				Formación de Personal	Expedientes de Matriculación de la Relación de Puestos de Trabajo	Control tripartito	Concesión de permisos y licencias	Tramitación Base por Responsabilidades (Contingencias Comunes y Profesionales)	Prevención de Riesgos Laborales							
38	"Cita Previa Servicio de Información"	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1986, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 39/2010, de 31 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	Gestión de las peticiones y solicitudes tramitadas mediante el sistema informático de Cita previa. Solicitud o a web.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, teléfono y correo electrónico, dirección de correo electrónico.	Objeto de esta administración para la tramitación	Periodo determinado	2 años.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a lo establecido en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	División de Regimen Interior y Otras	Secretaría General Técnica (SGT)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
				Formación de Personal	Expedientes de Matriculación de la Relación de Puestos de Trabajo	Control tripartito	Concesión de permisos y licencias	Tramitación Base por Responsabilidades (Contingencias Comunes y Profesionales)	Prevención de Riesgos Laborales							
37	Sanctuario	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 2 de mayo, de Funcionarios de la Administración General del Estado y Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Funcionarios de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1986, de 2 de mayo, de Funcionarios de la Administración General del Estado y Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Funcionarios de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1986, de 2 de mayo, de Funcionarios de la Administración General del Estado y Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Funcionarios de la Comunidad de Madrid.	Entidades de la Administración de Acción Social. Servicios sociales de atención social y de atención a personas con discapacidad. Servicios de atención social y de atención a personas con discapacidad. Servicios de atención social y de atención a personas con discapacidad. Servicios de atención social y de atención a personas con discapacidad.	Entidades de la Administración de Acción Social. Servicios sociales de atención social y de atención a personas con discapacidad. Servicios de atención social y de atención a personas con discapacidad. Servicios de atención social y de atención a personas con discapacidad. Servicios de atención social y de atención a personas con discapacidad.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, teléfono y correo electrónico, dirección de correo electrónico, dirección de correo electrónico, dirección de correo electrónico, etc.	Objeto de esta administración para la verificación y otras actuaciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo en el que se establecen responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a lo establecido en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	División de Regimen Interior y Otras	Secretaría General Técnica (SGT)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social
				Formación de Personal	Expedientes de Matriculación de la Relación de Puestos de Trabajo	Control tripartito	Concesión de permisos y licencias	Tramitación Base por Responsabilidades (Contingencias Comunes y Profesionales)	Prevención de Riesgos Laborales							
36	Registro de Directores de Centros de Servicios Sociales	RDPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 11/2002, de 18 de diciembre, de Organización de los Centros de Servicios Sociales, Ley 39/2010, de 31 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Orgánica 3/1986, de 2 de mayo, de Funcionarios de la Administración General del Estado y Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Funcionarios de la Comunidad de Madrid.	Control de los registros para ser como Directores de Centros de Servicios Sociales, tanto para empleados públicos como privados	Empleados público-privados que cumplen requisitos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Identificativos: DNI/NIF, nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección, Correo Electrónico, (correo) electrónicas, (teléfono) electrónico, Académicos y profesionales, Formación, Titulaciones, Centros de	Objeto de esta administración para la verificación y otras actuaciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.	Periodo recurrente	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo en el que se establecen responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a lo establecido en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	División de Regimen Interior y Otras	Secretaría General Técnica (SGT)	https://www.comunidad.madrid/servicios-sociales-integracion-social

61	Gestión y Control de planes AMAS	RGPD 6.1 y el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 y el interesado es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	El interesado/Autor sobre la plaza residencial. Ley 9/1984, de 20 de mayo, de creación del Servicio Régimen de Residencia Social.	Servicio de ocupación de plazas en Residencia de Mayores y Centros del Retiro o Reservas con Discapacidad así como su gestión o administración. Evaluación de la Calidad Integración en la Tarjeta Social.	Usuarios residentes de las Residencias de Mayores de AMAS.	Datos especialmente protegidos, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, edad, sexo, fecha de nacimiento, datos de familia.	Órganos de esta administración para la prestación y otras administraciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.	Periodo recurrente	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron el consentimiento en el que pueden derivarse responsabilidades jurídicas.	Control de acceso con login y contraseña. Copia de respaldos. Transmisión. Perfilos para el acceso. Red de comunicaciones seguras. Auditoría Externa.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	Coordinación de Residencias de Mayores Centros de Día / Trabaja Superior	Gestiona del Organismo Autonomo	contactacion@agencia.madrid.org
62	Historia Integral del Residente	RGPD 6.1 y el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 y el interesado es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	El interesado/Autor sobre la plaza residencial. Ley 9/1984, de 20 de mayo, de creación del Servicio Régimen de Residencia Social.	Asistencia Integral integral del residente de Residencias de Mayores y Centros de Atención a Personas con Discapacidad Integral. Evaluación de la Calidad Integración en la Tarjeta Social.	Usuarios residentes de las Residencias de Mayores y Centros de Atención a Personas con Discapacidad Integral.	Datos especialmente protegidos, Circunstancias sociales, Características personales.	Salud, sociales, salud, estado civil, Situación económica, Datos de familia.	Órganos de esta administración para la prestación y otras administraciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de sus competencias.	Periodo recurrente	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron el consentimiento en el que pueden derivarse responsabilidades jurídicas.	Control de acceso con login y contraseña. Copia de respaldos. Transmisión. Perfilos para el acceso. Red de comunicaciones seguras. Auditoría Externa.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	Coordinación Médica Asesora / Trabajo Superior	Gestiona del Organismo Autonomo	contactacion@agencia.madrid.org
63	Recurso Humano AMAS	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y gestión de una de las medidas preventivas. RGPD 6.1 y el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 1/1998, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de recursos humanos de los empleados públicos de la AMAS. Control horario AMAS	Los empleados, Empleados, Trabajadores de Empleo, Candidatos.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos, Datos del empleo.	Nombre y apellidos, DNI, Dirección postal, correo electrónico, edad, sexo, fecha de nacimiento, Titulaciones, Formación, experiencia profesional, Datos académicos y profesionales, categorías/grupos, Datos económicos, Datos económicos de nómina, seguros, Salarios/Retribuciones por referendos, accidentes laborales y discapacitados, estado cívico.	Órganos de esta administración para la prestación. Otras administraciones y organismos controlados para el ejercicio de sus competencias. Es en caso de mutua colaboradora entidad aseguradora.	Periodo recurrente	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron el consentimiento en el que pueden derivarse responsabilidades jurídicas.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AGES.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	Coloma Fernández, Pilar pilar_coloma@madrid.org Tf: 91 585 189	Gestiona del Organismo Autonomo	contactacion@agencia.madrid.org
64	Centros de Mayores AMAS	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y gestión de una de las medidas preventivas.	Solicitud para ser socio por el interesado	Gestión de actividades en los Centros de Mayores Integración en la Tarjeta Social	Usuarios de los Centros de Mayores de AMAS	Datos de carácter identificativo, Características personales.	Nombre y apellidos, DNI, Dirección postal, correo electrónico, edad, sexo, fecha de nacimiento.	Órganos de esta administración para la prestación y otras administraciones para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de los poderes públicos.	Periodo recurrente	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron el consentimiento en el que pueden derivarse responsabilidades jurídicas.	Control de acceso con login y contraseña. Copia de respaldos. Transmisión. Perfilos para el acceso. Red de comunicaciones seguras. Auditoría Externa.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	Coordinación Centros de Mayores	Gestiona del Organismo Autonomo	contactacion@agencia.madrid.org
65	Contratación Pública AMAS	RGPD 6.1 y el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y gestión de una de las medidas preventivas.	Los 9/1984, de 20 de mayo, de creación del Servicio Régimen de Residencia Social. Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.	Trasmisión, adaptación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos sectoriales públicos, en tanto de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Acedentes	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, dirección, correo web.	Órganos de esta administración para la prestación y otras administraciones para el cumplimiento de una misión de interés público.	Periodo recurrente	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron el consentimiento en el que pueden derivarse responsabilidades jurídicas.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AGES.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	Coloma Fernández, Pilar pilar_coloma@madrid.org Tf: 91 585 189	Gestiona del Organismo Autonomo	contactacion@agencia.madrid.org
66	Gestión Presupuestaria AMAS	RGPD 6.1 y el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Presupuestos anuales, Proyecciones, asientos Libros y partidas. Ley 9/1984, de 20 de mayo, de creación del Servicio Régimen de Residencia Social.	La elaboración y ejecución el Consejo de Administración de la reserva anual de actividades de la Agencia y de la propuesta de la incorporación de Presupuesto.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, Respuestas de seguros, Transacciones de bonos y acciones	Presupuestos anuales, proveedores, asientos libros y partidas.	Órganos de esta administración para la prestación y otras administraciones para el cumplimiento de una misión de interés público.	Periodo recurrente	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron el consentimiento en el que pueden derivarse responsabilidades jurídicas.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AGES.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	Coloma Fernández, Pilar pilar_coloma@madrid.org Tf: 91 585 189	Gestiona del Organismo Autonomo	contactacion@agencia.madrid.org
67	Videovigilancia AMAS	RGPD 6.1 y el consentimiento expreso del interesado y su base legal. 6.1 y el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 y el consentimiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Artículo 42 de la Ley 3/2018, de 8 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de acceso y protección de personas, bienes e instalaciones.	visitantes, usuarios, representantes/usuarios legales, residentes, empleados, proveedores (ciudadanos)	Datos de carácter identificativo imagen /voz	Órganos judiciales, Fiscalía, policía, unidades de policía, autoridades administrativas, compañías aseguradoras, Agencia Tributaria, Entidades bancarias para el ahorro, Tribunal de Comercio.	Órganos de esta administración para la prestación y otras administraciones para el cumplimiento de una misión de interés público.	Periodo determinado	un mes	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de Información de la AGES.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	Coloma Fernández, Pilar pilar_coloma@madrid.org Tf: 91 585 189	Gestiona del Organismo Autonomo	contactacion@agencia.madrid.org
68	Selección de Personal AMAS	RGPD 6.1 y el consentimiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y gestión de una de las medidas preventivas. RGPD 6.1 y el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 1/1998, de Función Pública del Estado.	Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas susceptibles de ser empresariales.	Empleados y personal susceptible de ser empresariales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos de carácter administrativo, categorías, registros de datos, datos de características personales, datos de datos de empleo y carrera administrativa.	nombre y apellidos, DNI/DIF (Documento Identificativo).	Órganos de esta administración para la prestación, Registro Central de Personal D. Gral. de la Función Pública.	Periodo recurrente	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron el consentimiento en el que pueden derivarse responsabilidades jurídicas.	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	Coloma Fernández, Pilar pilar_coloma@madrid.org Tf: 91 585 189	Gestiona del Organismo Autonomo	contactacion@agencia.madrid.org
69	Control Operativo	RGPD 6.1 y el consentimiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y gestión de una de las medidas preventivas. RGPD 6.1 y el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/1984, de 20 de mayo, de creación del Servicio Régimen de Residencia Social.	Medidas de protección para la salvaguarda de acuerdos con operadores externos y tendencia a la distribución	Usuarios de residencias de mayores	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/DIF (Documento Identificativo).	Órganos de esta administración para el correcto funcionamiento.	Periodo determinado	5 años	Los medios de seguridad implementados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como el Esquema Nacional de Seguridad. Claves de acceso, perfiles de usuarios, backup	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	Coloma Fernández, Pilar pilar_coloma@madrid.org Tf: 91 585 189	Gestiona del Organismo Autonomo	contactacion@agencia.madrid.org